



Exp. H006/DGP/2022-17

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE
TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 15 julio de 2022
Termina el 15 julio de 2022
Consta de 13 folios



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de la competencia atribuida para dictar la providencia de inicio del presente expediente por la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes,

RESUELVO:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 15 de julio de 2022



El Concejal Delegado de Hacienda



EXPEDIENTE de transferencia de crédito para: Adquisición de instrumentos musicales y mobiliario para el Conservatorio, Adquisición de armarios y mobiliario para los Servicios Informáticos; y Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico y adquisición de equipos de climatización para la Policía Municipal

Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Primero.- Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): arts. 179 y 180.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante): arts. 40, 41 y 42.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Base 19

Segundo.- Tipo de Modificación presupuestaria

La transferencia de créditos por ingresos es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL. Asimismo, está recogida en la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes:



Base 19. Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Podrán ser transferidos los créditos entre cualesquiera aplicaciones presupuestarias con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3ª de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por éste Ayuntamiento, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito. (...)

Tercero.-Procedimiento:

De acuerdo con el literal de la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la tramitación de las transferencias de crédito se hará, según corresponda a su tipología, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Ayuntamiento

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

- 1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
- 2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
- 3. Informe de la DGPC.*
- 4. Informe de la Intervención.*
- 5. Resolución del Alcalde/esa-Presidente/a.*
- 6. Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6.*

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

- 1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
- 2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
- 3. Informe de la DGPC.*
- 4. Informe de la Intervención.*
- 5. Propuesta del Concejal/a de Hacienda.*
- 6. Dictamen de la Comisión de Hacienda.*
- 7. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.*



8. Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9. Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

b) Organismos Autónomos

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.
2. Informe del responsable de contabilidad en el Organismo Autónomo.
3. Informe de la Intervención.
4. Resolución del Presidente/a del Organismo Autónomo.
5. Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.
2. Informe de la DGPC.
3. Informe de la Intervención.
4. Propuesta del Presidente/a del Organismo Autónomo.
5. Aprobación de la propuesta de modificación de crédito por el Consejo del Organismo Autónomo.
6. Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.
7. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
8. Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
9. Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.
11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado



Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente.

De conformidad con lo previsto en la Base 19, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una modificación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento, y concretamente por tratarse de una Transferencias de créditos entre aplicaciones

presupuestarias de la misma área de gasto el órgano competente para la resolución del expediente será el/la Alcalde/esa.

Quinto.- Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Según la base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Los créditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el General de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, y la clasificación orgánica que asimismo se establezca.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánicas, por programas y económica.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijado en los siguientes límites:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.
- c) Con respecto a la clasificación orgánica el total de créditos asignados a cada órgano (centro).

Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de aplicación presupuestaria, los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables
- b) Los créditos del capítulo de inversiones.
- c) Los créditos del capítulo de gastos de personal, que se refieran al subconcepto 150, de incentivos al rendimiento.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la bolsa de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.



De tal manera las aplicaciones presupuestarias que se proponen para baja y alta no pertenecen a la misma bolsa de vinculación.

Sexto.- La configuración de la modificación de crédito es la siguiente:

Consta en el presente expediente Retención de crédito para transferencias y bajas.

Séptimo.- La configuración de la modificación de crédito es la siguiente:

MODALIDAD:	Señalar con una X.
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO		AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco o sin recursos ordinarios)	CIF (en blanco o sin recursos ordinarios)			
35-3221-20300	Conservatorio. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje							300,00
35-3221-20400	Conservatorio. Arrendamientos de material de transporte							900,00
35-3221-20500	Conservatorio. Arrendamientos de mobiliario y enseres							300,00
35-3221-20800	Conservatorio. Arrendamientos de otro inventarizado material							300,00
35-3221-21500	Conservatorio. Mobiliario							2.000,00
35-3221-21600	Conservatorio. Equipos para procesos de información							300,00
35-3221-22000	Conservatorio. Ordinario no inventariable							300,00
35-3221-22001	Conservatorio. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones							2.000,00
35-3221-22300	Conservatorio. Transportes							2.000,00
35-3221-22601	Conservatorio. Atenciones protocolarias							2.300,00
35-3221-22608	Conservatorio. Reuniones, conferencias y cursos							2.800,00
35-3221-22713	Conservatorio. Actuaciones artísticas							4.000,00
35-3221-62300	Conservatorio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2235322103	Piano vertical Yamaha Modelo U3 e instrumento de percusión	Recursos ordinarios			13.600,00	
35-3221-62500	Conservatorio. Mobiliario	2235322104	Baquetas de piano con estructura metálica e hidráulica	Recursos ordinarios			3.900,00	
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Material Informático no inventariable							11.150,00
17-9261-62500	Servicios Informáticos. Mobiliario	2217926104	Armarios y mobiliario	Recursos ordinarios			11.150,00	
21-1321-63309	Policia Local. Alarmas reposición	2221132109	Reposición de alarmas	Recursos ordinarios				239.943,00
21-1331-63306	Control de tráfico. Sistemas de control de tráfico	2221133101	Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico	Recursos ordinarios			239.943,00	
21-1321-22699	Policia Local. Otros gastos diversos							4.800,00
21-1321-62300	Policia Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2221132113	Instalación equipos de climatización	Recursos ordinarios			4.800,00	
TOTAL							273.393,00	273.393,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	33.450,00	
6	INVERSIONES REALES		239.943,00
6	INVERSIONES REALES	273.393,00	
TOTALES		273.393,00	273.393,00

Visto lo anterior, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto es competencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 273.393,00 €

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Móstoles, a fecha de firma.

BIELSA
CONDES
JORGE - DNI
03925570E

Firmado digitalmente
por BIELSA CONDES
JORGE - DNI 03925570E
Fecha: 2022.07.15
13:21:27 +02'00'

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 01/2022

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)			
35-3221-20300	Conservatorio. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje							300,00	
35-3221-20400	Conservatorio. Arrendamientos de material de transporte							900,00	
35-3221-20500	Conservatorio. Arrendamientos de mobiliario y enseres							300,00	
35-3221-20800	Conservatorio. Arrendamientos de otro inmovilizado material							300,00	
35-3221-21500	Conservatorio. Mobiliario							2.000,00	
35-3221-21600	Conservatorio. Equipos para procesos de información							300,00	
35-3221-22000	Conservatorio. Ordinario no inventariable							300,00	
35-3221-22001	Conservatorio. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones							2.000,00	
35-3221-22300	Conservatorio. Transportes							2.000,00	
35-3221-22601	Conservatorio. Atenciones protocolarias							2.300,00	
35-3221-22606	Conservatorio. Reuniones, conferencias y cursos							2.800,00	
35-3221-22713	Conservatorio. Actuaciones artísticas							4.000,00	
35-3221-62300	Conservatorio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2235322103	Piano vertical Yamaha Modelo U3 e instrumento de percusión	Recursos ordinarios			13.600,00		
35-3221-62500	Conservatorio. Mobiliario	2235322104	Baquetas de piano con estructura metálica e hidráulica	Recursos ordinarios			3.900,00		
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Material Informático no Inventariable							11.150,00	
17-9261-62500	Servicios informáticos. Mobiliario	2217926104	Armarios y mobiliario	Recursos ordinarios			11.150,00		
21-1321-63309	Policia Local. Alarmas reposición	2221132109	Reposición de alarmas	Recursos ordinarios				239.943,00	
21-1331-63306	Control de tráfico. Sistemas de control de tráfico	2221133101	Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico	Recursos ordinarios			239.943,00		
21-1321-22699	Policia Local. Otros gastos diversos							4.800,00	
21-1321-62300	Policia Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2221132113	Instalación equipos de climatización	Recursos ordinarios			4.800,00		
TOTAL							273.393,00	273.393,00	

7500

17.500

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		33.450,00
6	INVERSIONES REALES		239.943,00
6	INVERSIONES REALES	273.393,00	
TOTALES		273.393,00	273.393,00



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado para la Modificación presupuestaria de Transferencias de Créditos, procede hacer constar lo siguiente:

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinadas transferencias de crédito en los estados de los presupuestos.

Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a las transferencias de créditos presupuestarios, las cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN Y REQUISITOS:

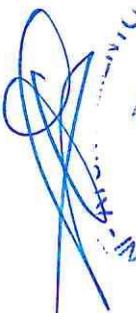
Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Por todo ello se informa que la transferencia de crédito por importe de 70.000,00 euros entre las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente modificación presupuestaria según *Retención de crédito para transferencias y bajas nº 2114 y 2116* que se adjunta.






MODIFICACION DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2022 - OCP/TGM - EXP. H006/DGP/2022-17

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PRESUPUESTO DE GASTOS				AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)		RÉGIMEN FINANCIERO	
				AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA	
35-3221-20300	Conservatorio. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje						300,00
35-3221-20400	Conservatorio Arrendamientos de material de transporte						900,00
35-3221-20500	Conservatorio Arrendamientos de mobiliario y enseres						300,00
35-3221-20600	Conservatorio Arrendamientos de otro inmovilizado material						300,00
35-3221-21500	Conservatorio.Mobiliario						2.000,00
35-3221-21600	Conservatorio.Equipos para procesos de información						300,00
35-3221-22000	Conservatorio.Ordinario no inventariable						300,00
35-3221-22001	Conservatorio.Prensa, revistas, libros y otras publicaciones						2.000,00
35-3221-22300	Conservatorio.Transportes						2.000,00
35-3221-22601	Conservatorio.Alocuciones protocolarias						2.300,00
35-3221-22606	Conservatorio.Reuniones, conferencias y cursos						2.800,00
35-3221-22713	Conservatorio Actuaciones artísticas						4.000,00
35-3221-62300	Conservatorio.Maquinaría, instalaciones técnicas y utilaje	2235322103	Piano vertical Yamaha Modelo U3 e instrumento de percusión	Recursos ordinarios		13.600,00	
35-3221-62500	Conservatorio.Mobiliario	2235322104	Baquetas de piano con estructura metálica e hidráulica	Recursos ordinarios		3.900,00	
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Material Informático no Inventariable						11.150,00
17-9261-62500	Servicios informáticos. Mobiliario	2217926104	Armarios y mobiliario	Recursos ordinarios			11.150,00
21-1321-63309	Policia Local. Alarmas reposición	2221132109	Reposición de alarmas	Recursos ordinarios			239.943,00
21-1331-63306	Control de tráfico. Sistemas de control de tráfico	2221133101	Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico	Recursos ordinarios		239.943,00	
21-1321-22699	Policia Local. Otros gastos diversos						4.800,00
21-1321-62300	Policia Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	2221132113	Instalación equipos de climatización	Recursos ordinarios		4.800,00	
TOTAL						273.393,00	273.393,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		33.450,00
6	INVERSIONES REALES		239.943,00
6	INVERSIONES REALES	273.393,00	
TOTALES		273.393,00	273.393,00

4 VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Las aplicaciones de baja y las aplicaciones de alta, objeto de la presente modificación presupuestaria, no forman parte de la misma bolsa de vinculación

5 ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo con la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Sra. Alcaldesa.

En Móstoles, 15 de julio de 2022

VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)





2898/22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

MODALIDAD:	Señalar con una X
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en concepto de los recursos ordinarios)	REGÍMEN FINANCIERO C/R (en concepto de los recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
35-3221-20300	Conservatorio.Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje							300,00
35-3221-20400	Conservatorio.Arrendamientos de material de transporte							900,00
35-3221-20500	Conservatorio.Arrendamientos de mobiliario y enseres							300,00
35-3221-20800	Conservatorio.Arrendamientos de otro inmovilizado material							300,00
35-3221-21500	Conservatorio.Mobiliario							2.000,00
35-3221-21600	Conservatorio.Equipos para procesos de información							300,00
35-3221-22000	Conservatorio.Ordinario no inventariable							300,00
35-3221-22001	Conservatorio.Prensa, revistas, libros y otras publicaciones							2.000,00
35-3221-22300	Conservatorio.Transportes							2.000,00
35-3221-22601	Conservatorio.Atenciones protocolarias							2.300,00
35-3221-22606	Conservatorio.Reuniones, conferencias y cursos							2.800,00
35-3221-22713	Conservatorio.Actuaciones artísticas							4.000,00
35-3221-62300	Conservatorio.Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	2235322103	Plano vertical Yamaha Modelo U3 e instrumento de percusión	Recursos ordinarios			13.600,00	
35-3221-62500	Conservatorio.Mobiliario	2235322104	Baquetas de piano con estructura metálica e hidráulica	Recursos ordinarios			3.900,00	
17-9261-62500	Servicios Informáticos/Material Informático no inventariable							11.150,00
17-9261-62500	Servicios informáticos, Mobiliario	2217926104	Amarres y mobiliario	Recursos ordinarios			11.150,00	
21-1321-63309	Policía Local. Alarmas reposición	2221132109	Reposición de alarmas	Recursos ordinarios				239.943,00
21-1331-63306	Control de tráfico. Sistemas de control de tráfico	2221133101	Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico	Recursos ordinarios			239.943,00	
21-1321-22699	Policía Local. Otros gastos diversos							4.800,00
21-1321-62300	Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2221132113	Instalación equipos de climatización	Recursos ordinarios			4.800,00	
TOTAL							273.393,00	273.393,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		33.450,00
6	INVERSIONES REALES		239.943,00
6	INVERSIONES REALES	273.393,00	
TOTALES		273.393,00	273.393,00

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.



Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

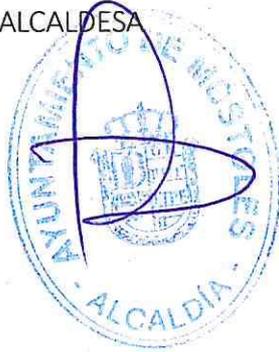
Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 273.393,00

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

Móstoles, a 15 de julio de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 15 de julio de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

MODALIDAD:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Señalar con una X:	X
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS		

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (artículo 14 del Real Decreto 1063/2001)	CIP (artículo 14 del Real Decreto 1063/2001)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)			
35-3221-20300	Conservatorio. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y dilataje							300,00	
35-3221-20400	Conservatorio. Arrendamientos de material de transporte							900,00	
35-3221-20500	Conservatorio. Arrendamientos de mobiliario y enseres							300,00	
35-3221-20800	Conservatorio. Arrendamientos de otro inmovilizado material							300,00	
35-3221-21500	Conservatorio. Mobiliario							2.000,00	
35-3221-21600	Conservatorio. Equipos para procesos de información							300,00	
35-3221-22000	Conservatorio. Ordinario no inventariable							300,00	
35-3221-22001	Conservatorio. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones							2.000,00	
35-3221-22300	Conservatorio. Transportes							2.000,00	
35-3221-22601	Conservatorio. Atenciones protocolarias							2.300,00	
35-3221-22606	Conservatorio. Reuniones, conferencias y cursos							2.800,00	
35-3221-22713	Conservatorio. Actuaciones artísticas							4.000,00	
35-3221-62300	Conservatorio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2235322103	Piano vertical Yamaha Modelo U3 e instrumento de percusión	Recursos ordinarios			13.600,00		
35-3221-62500	Conservatorio. Mobiliario	2235322104	Baquetas de piano con estructura metálica e hidráulica	Recursos ordinarios			3.900,00		
17-9261-22002	Servicios informáticos. Material informático no inventariable							11.150,00	
17-9261-62500	Servicios informáticos. Mobiliario	2217926104	Armatos y mobiliario	Recursos ordinarios			11.150,00		
21-1321-63309	Policia Local. Alarmas reposición	2221132109	Reposición de alarmas	Recursos ordinarios				239.943,00	
21-1321-63306	Control de tráfico. Sistemas de control de tráfico	2221133101	Renovación del sistema de videovigilancia de tráfico	Recursos ordinarios			239.943,00		
21-1321-22699	Policia Local. Otros gastos diversos							4.800,00	
21-1321-62300	Policia Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2221132113	Instalación equipos de climatización	Recursos ordinarios			4.800,00		
TOTAL							273.393,00	273.393,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		33.450,00
6	INVERSIONES REALES		239.943,00
6	INVERSIONES REALES	273.393,00	
TOTALES		273.393,00	273.393,00



Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 273.393,00

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

Móstoles, 15 de julio de 2022
LA ALCALDESA





Exp. H008/DGP/2022-18

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE
GENERACIÓN DE CRÉDITO

Empieza el 13 julio de 2022
Termina el 15 julio de 2022
Consta de 10 folios



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Siendo necesario generar créditos de gastos en el vigente Presupuesto de esta Corporación, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de la competencia atribuida para dictar la providencia de inicio del presente expediente por la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes,

RESUELVO:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 13 de julio de 2022



El Concejal Delegado de Hacienda



EXPEDIENTE: Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Primero.- Legislación aplicable: la normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): TÍTULO VI. Presupuesto y gasto público, CAPÍTULO I. De los presupuestos, Sección 2.ª De los créditos y sus modificaciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante). CAPÍTULO II. De los créditos del Presupuesto de Gastos, Sección 2.ª Modificaciones presupuestarias.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: TÍTULO I. DEL PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO TERCERO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Segundo.- Tipo de Modificación presupuestaria: Generación de crédito

La generación de crédito es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL.



Asimismo, está recogida en la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes:

Base 20. Generación de créditos por ingresos

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos en el presupuesto, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación (subvenciones, indemnizaciones de seguros, operaciones de naturaleza urbanística [como cuotas de urbanización, ingresos por actuaciones de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...], donativos, ayudas, etc.) de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia: la ejecutividad de las aportaciones estará supeditada a su efectiva Recaudación, salvo en Subvenciones e indemnizaciones de seguros que podrá atenderse a copia del documento formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales: estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria. El reconocimiento de la obligación y la orden del pago con el que está relacionado el reintegro del pago deben corresponder con en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro: estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

Tercero.-Procedimiento:

De acuerdo con el literal de la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la tramitación de las generaciones de crédito se hará, según corresponda a su tipología, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Ayuntamiento

1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas.

2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.

3. Informe de la DGPC.

4. Informe de la Intervención.

5. Resolución del Alcalde/esa-Presidente/a.

b) Organismos Autónomos

1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.



2. *Informe del responsable de contabilidad en el Organismo Autónomo.*
3. *Informe de la Intervención.*
4. *Resolución del Presidente/a del Organismo Autónomo.*

Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente.

De conformidad con lo previsto en la Base 20, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una modificación presupuestaria en modalidad de generación de crédito el órgano competente para la resolución del expediente será el/la Alcalde/esa.

Quinto.- Gasto para el que se genera el crédito.

Por Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena» se concede al Ayuntamiento de Móstoles subvenciones para diferentes proyectos.

Entre estos proyectos se encuentran los que se mencionan en la solicitud de modificación de crédito emitida por la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos:

- Proyecto de gasto: (2126334103) Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales Reposición de lona y reparación estructura cubierta Teatro Títeres (F. Liana): se solicita generar crédito por 21.808,43 €.
 - Reparación y restitución del sistema de producción del agua caliente para piscinas y sanitarias (ACS) mediante placas solares en la piscina municipal Las Cumbres de Móstoles.
- Proyecto de gasto: (2240922803). Proyecto cofinanciado. Remodelación edificios municipales: se solicita generar crédito por 104.709,76 €.

Sexto.- Ejecutividad del ingreso

Al tratarse de una subvención y estar existir Resolución de concesión a nombre del Ayuntamiento, el ingreso se entiende ejecutivo con el compromiso firme de aportación, aunque todavía no se haya cobrado el mismo.

Séptimo.- Vinculación jurídica de los créditos

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no opera la comprobación de la vinculación jurídica de los créditos.



Octavo.- Existencia de crédito

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no se requiere certificación de existencia de crédito.

Noveno.- La configuración de la modificación de crédito es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2022

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
2673419203	Cursos laborales de Maestría en Rehabilitación y Atención en el domicilio en diferentes municipios	210020413	Operación y gestión de infraestructuras en edificios municipales. Reparación de obra y reparación de obras de urbanización. Trabajos de Limpieza	21.602,43		72011	Subvención Económica para el fomento de las actividades culturales por la localidad. Fomento Subvención por AGE a través de los programas de subvenciones otorgadas por la Corporación Municipal.	02333002	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNDACIÓN PÚBLICA	21.602,43	
4350289202	Manutención y limpieza de Edificio Municipales Remodelación de sección	200202004	Proyecto integral de remodelación edificio municipal	104.102,76		72311		02333002	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNDACIÓN PÚBLICA	104.102,76	
TOTAL DOTACIONES				126.518,19	0,00	TOTAL RECURSOS				126.518,19	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	TRANSFERENCIAS REALES	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

Visto lo anterior, su aprobación es competencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 126.518,19 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a fecha de firma.

**BIELSA
CONDES
JORGE - DNI
03925570E**

Firmado digitalmente
por BIELSA CONDES
JORGE - DNI
03925570E
Fecha: 2022.07.15
13:37:12 +02'00'

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo modificación de crédito en modalidad de generación de crédito en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal en sentido FAVORABLE.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2022

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACION	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA	APLICACION DE INGRESOS	DENOMINACION	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
25224163223	Centro Cultural Vía de Madrids Remodelación y reparaciones en infraestructuras en edificios municipales	2120334103	Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales. Reparación de obra y reparación estructural cubierta Techo (Tercer F. Vaso)	21.139,43		7201	Subvención AGE (previo 2020) no financiada por el Estado (cobrada por la bonificación Regional)	3280302E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA		21.139,43
21222560292	Mantenimiento y limpieza de Edificios Municipales	2340222033	Proyecto cofinanciado Remediación edificios municipales	194.399,76		7201	Subvención AGE (previo 2020) no financiada por el Estado (cobrada por la bonificación Regional)	3280302E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	194.399,76	
TOTAL DOTACIONES				126.518,19	0,00	TOTAL RECURSOS				126.518,19	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
	61 INVERSIONES REALES	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
	71 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

Siendo, de acuerdo con la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 126.518,19 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a fecha de firma

LA ALCALDESA

Móstoles, a 14 de julio de 2022

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
SOPORTE A LA J.G.L.



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado para la Modificación presupuestaria de Transferencias de Créditos, procede hacer constar lo siguiente:

1. LEGISLACION APLICABLE

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de generar créditos.

Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN Y REQUISITOS

La modalidad de esta modificación de crédito es la de generación de crédito, y según la base 20 de las BEP su aprobación es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Los ingresos para generar crédito se entienden ejecutivos al tratarse de compromisos firmes de aportación de una subvención concedida al Ayuntamiento.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no se requiere certificación de existencia de crédito.

4. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no opera la comprobación de la vinculación jurídica de los créditos.

5. ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo con la Base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la aprobación de esta modificación de crédito es la Sra. Alcaldesa.



6. CONFIGURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2022

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS					PRESUPUESTO DE INGRESOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR				
APLICACION	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACION DE INGRESOS	DENOMINACION	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
26/3416323	Centro Cultural Villa de Matagorda. Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales.	2126334123	Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales. Reparación de obra y reparación estructura cubierta Teatro Tiers (C. Utiel)	21.893,43		72031	Subvención AGE instrumental no financiera por daños causados por la borrasca Filomena	S2833002E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	21.893,43	
2392286322	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Remodelación de edificios.	2240922803	Proyecto cofinanciado. Remodelación edificios municipales.	104.709,76		72031	Subvención AGE instrumental no financiera por daños causados por la borrasca Filomena	S2833002E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	104.709,76	
TOTAL DOTACIONES				126.518,19	0,00	TOTAL RECURSOS				126.518,19	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

Por todo ello se informa FAVORABLEMENTE esta modificación de crédito.

En Mostoles, 15 de julio de 2022.

VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)



ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2022

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
26/3341/63203	Centro Cultural Villa de Mostoles.Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales	2126334103	Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales Reposición de lona y reparación estructura cubierta Teatro Títeres (F. Liana)	21.808,43		72031	Subvención AGE Inmovilizado no financiero por daños causados por la borrasca Filomena	S2633002E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	21.808,43	
40/9228/63202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios	2240922803	Proyecto cofinanciado. Remodelación edificios municipales	104.709,76		72031	Subvención AGE Inmovilizado no financiero por daños causados por la borrasca Filomena	S2633002E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	104.709,76	
TOTAL DOTACIONES				126.518,19	0,00	TOTAL RECURSOS				126.518,19	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de julio de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo modificación de crédito en modalidad de generación de crédito en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal en sentido FAVORABLE.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2022

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACION	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA	APLICACION DE INGRESOS	DENOMINACION	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
26/134163203	Centro Cultural Vía de Madrid Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales	2196334103	Rehabilitación y reparación en infraestructuras en edificios municipales Reparación de obra y reparación estructura cubierta Teatro Tárrega (F. Llanu)	21.808,43		72031	Subvención AGE imprevista no financiada por el Estado causadas por la burbuja Flomena	S2833002E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	21.808,43	
40/922663202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios	2242102983	Proyecto cofinanciado Remodelación edificios municipales	134.733,76		72031	Subvención AGE imprevista no financiada por el Estado causadas por la burbuja Flomena	S2833003E	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	134.733,76	
TOTAL DOTACIONES				126.518,19	0,00	TOTAL RECURSOS				126.518,19	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518,19	
TOTALES		126.518,19	0,00

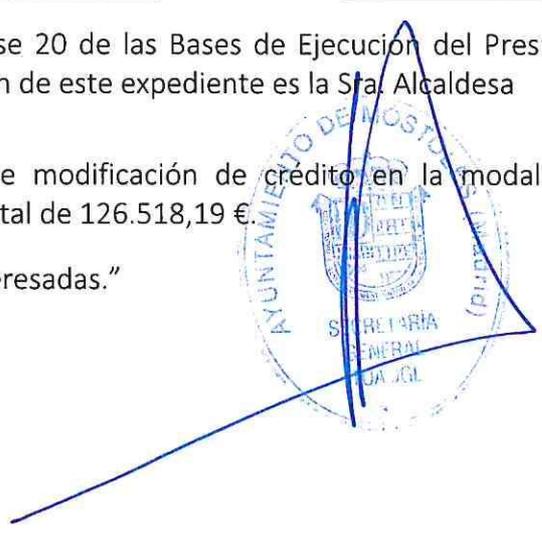
Siendo, de acuerdo con la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 126.518,19 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.”

Móstoles, 15 de julio de 2022.

LA ALCALDESA





Exp. H008/DGP/2022-19

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE
GENERACIÓN DE CRÉDITO



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Siendo necesario generar créditos de gastos en el vigente Presupuesto de esta Corporación, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de la competencia atribuida para dictar la providencia de inicio del presente expediente por la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes,

RESUELVO:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 27 de julio de 2022



El Concejal Delegado de Hacienda



EXPEDIENTE: Resolución de Concesión de Ayudas, de 18 de Mayo de 2022, del Director General de Cooperación Autonómica y Local (Por delegación de los titulares del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, en virtud de la disposición adicional sexta de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre), por la que se resuelve la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el ámbito de las Administraciones de las Entidades Locales y se acuerda conceder las ayudas, en forma de subvenciones, para los proyectos incluidos, y en concreto para Móstoles, un Sistema tributario para la gestión de ingresos y un Proyecto de ciberseguridad municipal, mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Primero.- Legislación aplicable: la normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): TÍTULO VI. Presupuesto y gasto público, CAPÍTULO I. De los presupuestos, Sección 2.ª De los créditos y sus modificaciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante). CAPÍTULO II. De los créditos del Presupuesto de Gastos, Sección 2.ª Modificaciones presupuestarias.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: TÍTULO I. DEL PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO TERCERO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.



Segundo.- Tipo de Modificación presupuestaria: Generación de crédito

La generación de crédito es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL. Asimismo, está recogida en la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes:

Base 20. Generación de créditos por ingresos

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos en el presupuesto, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación (subvenciones, indemnizaciones de seguros, operaciones de naturaleza urbanística [como cuotas de urbanización, ingresos por actuaciones de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...], donativos, ayudas, etc.) de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia: la ejecutividad de las aportaciones estará supedita a su efectiva Recaudación, salvo en Subvenciones e indemnizaciones de seguros que podrá atenderse a copia del documento formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales: estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria. El reconocimiento de la obligación y la orden del pago con el que está relacionado el reintegro del pago deben corresponder con en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro: estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

Tercero.-Procedimiento:

De acuerdo con el literal de la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la tramitación de las generaciones de crédito se hará, según corresponda a su tipología, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Ayuntamiento

1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas.

2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.

3. Informe de la DGPC.

4. Informe de la Intervención.



5. *Resolución del Alcalde/esa-Presidente/a.*

b) Organismos Autónomos

1. *Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
2. *Informe del responsable de contabilidad en el Organismo Autónomo.*
3. *Informe de la Intervención.*
4. *Resolución del Presidente/a del Organismo Autónomo.*

Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente.

De conformidad con lo previsto en la Base 20, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una modificación presupuestaria en modalidad de generación de crédito el órgano competente para la resolución del expediente será el/la Alcalde/esa.

Quinto.- Gasto para el que se genera el crédito.

Por Resolución de Concesión de Ayudas, de 18 de Mayo de 2022, del Director General de Cooperación Autonómica y Local (Por delegación de los titulares del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, en virtud de la disposición adicional sexta de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre), por la que se resuelve la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el ámbito de las Administraciones de las Entidades Locales y se acuerda conceder las ayudas, en forma de subvenciones, para los proyectos incluidos, y en concreto para Móstoles, un Sistema tributario para la gestión de ingresos y un Proyecto de ciberseguridad municipal, mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia, se concede al Ayuntamiento de Móstoles subvenciones para diferentes proyectos.

Los proyectos que se mencionan se encuentran en la solicitud de modificación de crédito emitida por la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías:

- Proyecto de gasto: (2217926112) Adquisición de aplicación tributaria. Sistema tributario para la gestión de ingresos: se solicita generar crédito por 622.371,36 €.
- Proyecto de gasto: (2217926117) Proyecto de ciberseguridad municipal: se solicita generar crédito por 160.000,00 €.

Sexto.- Ejecutividad del ingreso

Al tratarse de una subvención y existir Resolución de concesión a nombre del Ayuntamiento, el ingreso se entiende ejecutivo con el compromiso firme de aportación, aunque todavía no se haya cobrado el mismo.

**Séptimo.- Vinculación jurídica de los créditos**

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no opera la comprobación de la vinculación jurídica de los créditos.

Octavo.- Existencia de crédito

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no se requiere certificación de existencia de crédito.

Noveno.- La configuración de la modificación de crédito es la siguiente:**1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS**

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR		AUMENTO	BAJA
APLICACION	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACION	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
17.9261.64110	Servicios informáticos	2217926112	Adquisición de aplicación tributaria	622.371,36		79701	Fondos NextGenerationEU	S29068594	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	622.371,36	
17.9261.62791	Servicios informáticos	2217926117	Proyecto de ciberseguridad	160.000,00		79701	Fondos NextGenerationEU	S29068594	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	160.000,00	
TOTAL DOTACIONES				782.371,36	0,00	TOTAL RECURSOS				782.371,36	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

Visto lo anterior, su aprobación es competencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 782.371,36 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a fecha de firma.

BIELSA CONDES
JORGE - DNI
03925570E

Firmado digitalmente
 por BIELSA CONDES
 JORGE - DNI 03925570E
 Fecha: 2022.08.04
 10:05:38 +02'00'

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado para la Modificación presupuestaria de Generación de Crédito, procede hacer constar lo siguiente:

1. LEGISLACION APLICABLE

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de generar créditos.

Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN Y REQUISITOS

La modalidad de esta modificación de crédito es la de generación de crédito, y según la base 20 de las BEP su aprobación es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Los ingresos para generar crédito se entienden ejecutivos al tratarse de compromisos firmes de aportación de una subvención concedida al Ayuntamiento.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no se requiere certificación de existencia de crédito.

4. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Al tratarse de una modificación de crédito en modalidad de generación de crédito, no opera la comprobación de la vinculación jurídica de los créditos.

5. ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo con la Base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la aprobación de esta modificación de crédito es la Sra. Alcaldesa.





6. CONFIGURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
17/9261/64110	Servicios informáticos. Aplicaciones informáticas	2217926112	Adquisición de aplicación tributaria	622.371,36		79701	Fondos NextGenerationEU	S2800659A	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	622.371,36	
17/9261/62701	Servicios informáticos. Sistemas de seguridad	2217926117	Proyecto de ciberseguridad	160.000,00		79701	Fondos NextGenerationEU	S2800659A	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	160.000,00	
TOTAL DOTACIONES				782.371,36	0,00	TOTAL RECURSOS				782.371,36	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

FAVORABLEMENTE esta modificación de crédito.

En Móstoles, 4 de agosto de 2022.



TAG - INTERVENCIÓN GENERAL
(Vice-Interventor por sustitución)



2975/22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo modificación de crédito en modalidad de generación de crédito en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal en sentido FAVORABLE.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACION	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA	APLICACION DE INGRESOS	DENOMINACION	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
17.9261.64110	Servicios informáticos.	2217926112	Adquisición de aplicación tributaria	622.371,36		79701	Fondos NextGenerationEU	S28006594	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	622.371,36	
17.9261.62701	Servicios informáticos.	2217926117	Proyecto de ciberseguridad	160.000,00		79701	Fondos NextGenerationEU	S28006594	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	160.000,00	
TOTAL DOTACIONES				782.371,36	0,00	TOTAL RECURSOS				782.371,36	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

Siendo, de acuerdo con la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 782.371,36 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 4 de Agosto de 2022

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN




Doy Fe

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.




**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 3 de agosto de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo modificación de crédito en modalidad de generación de crédito en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal en sentido FAVORABLE.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
17.9261.64110	Servicios informáticos. Aplicaciones informáticas	2217926112	Adquisición de aplicación tributaria	622.371,36		79701	Fondos NextGenerationEU	S2800659A	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	622.371,36	
17.9261.62701	Servicios informáticos. Sistemas de seguridad	2217926117	Proyecto de ciberseguridad	160.000,00		79701	Fondos NextGenerationEU	S2800659A	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	160.000,00	
TOTAL DOTACIONES				782.371,36	0,00	TOTAL RECURSOS				782.371,36	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	782.371,36	
TOTALES		782.371,36	0,00

Siendo, de acuerdo con la base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por importe total de 782.371,36 €.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.”

En Móstoles, a 4 de Agosto de 2022

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

